



185105 185105

G 0 9 B

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. LEOCADIO HEREDIA TENA, D. SALVADOR  
ROCA ALVAREZ, D. LUIS GARCIA DE LA FUENTE  
y D. SANTIAGO GARCIA HEREDERO

RESIDENCIA: MADRID (30) c/Entre Arroyos, 27-52 A -  
MORATALAZ (Poligono V)

ENUNCIADO: "JUEGO EDUCATIVO PARA LA INICIACION A LA  
PINTURA"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del.....

185105



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



CT. 1972

1           La invención, según se expresa en el anunciado  
de esta Memoria descriptiva, se refiere a un juego con  
cuya práctica puede un niño, o incluso una persona adul-  
ta iniciarse en la pintura y en la composición; con el ali-  
5           ciente de que el resultado de sus trabajos, aún al comien-  
zo de su aprendizaje, son cuadros acabados que parecen ha-  
ber sido pintados por un experto.

10           Fundamentalmente, el juego se basa en el empleo  
de una lámina de cartón, o cualquier otro material adecua-  
do, que se encuentra impermeabilizada por una de sus caras  
con miras a impedir la absorción de pinturas por la misma  
y su corrimiento superficial por capilaridad, cuya lámi-  
na, precisamente sobre la superficie impermeabilizada, lle-  
va impreso un motivo pictórico cualquiera, que esta repre-  
15           sentado en dibujo de línea y que se encuentra dividido en  
tantas parcelas como colores haya que aplicar para su colo-  
ración completa incluyendo tonos y juegos de luz, con la  
particularidad de que en cada una de estas parcelas se en-  
cuentra identificada por una cifra.

20           De esta manera, al complementar la lámina que bre-  
vemente se ha descrito con una serie de recipientes de pin-  
tura, cada uno de los cuales se encuentre lleno con un ce-  
lor diferente e identificado a través de una cifra con las  
cifras de la lámina, resulta posible para cualquier perso-  
25           na colorear esta última hasta obtener un cuadro completo  
en el que, si se ha trabajado con la suficiente habilidad,  
no se notará el subterfugio.

30           Resulta obvio que este juego educativo permite,  
no solo acrecentar una habilidad meramente manual, sino  
acostumbrarse a combinar los colores y a concebir las com-



185105

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

posiciones.

En la hoja de planos que se adjunta para facilitar la comprensión de la idea que se desea patentar, se ha representado una lámina que se supone pintada en su totalidad de acuerdo con el invento, excepción hecha de una pequeña porción claramente diferenciada, situada en el margen izquierdo de dicha lámina.

Como puede comprobarse, de acuerdo con lo que se ha pretendido representar, la lámina inicialmente (véase la porción no decorada referenciada con el nº 4), se encuentra impresa de manera que en ella no solo queden señalados los contornos de un motivo cualquiera, sino además una serie de líneas que dividan a tales contornos en una pluralidad de parcelas cuyas dimensiones y configuración están en independencia de los colores que haya que aplicar para que el cuadro quede terminado, atendiendo a los juegos de luz y combinación de tonalidades que son habituales en este arte.

Para este fin, cada una de las parcelas, que se han referenciado en general con el nº 1, lleva una cifra de identificación que permite aplicar sobre la misma el color que corresponda de las pinturas contenidas en una serie de frascos que deben facilitarse con la lámina y que también llevan los mismos números de identificación. En los dibujos que se acompañan dos de las parcelas (las referenciadas por los números 2 y 3, concretamente) se han punteado a efectos de diferenciarlas de las adyacentes y significar que deben de ser coloreadas con absoluta independencia de las que se encuentran a su alrededor.

Siguiendo esta técnica de trabajo puede llegarse

5  
785105



1

a la ejecución de un cuadro completo (referenciado en general con el nº 5,) en el que todos los motivos que dicho cuadro comprenda (referenciado con el nº 6) parecen haber sido ejecutados por un experto en el arte, y no por un principiante.

5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10

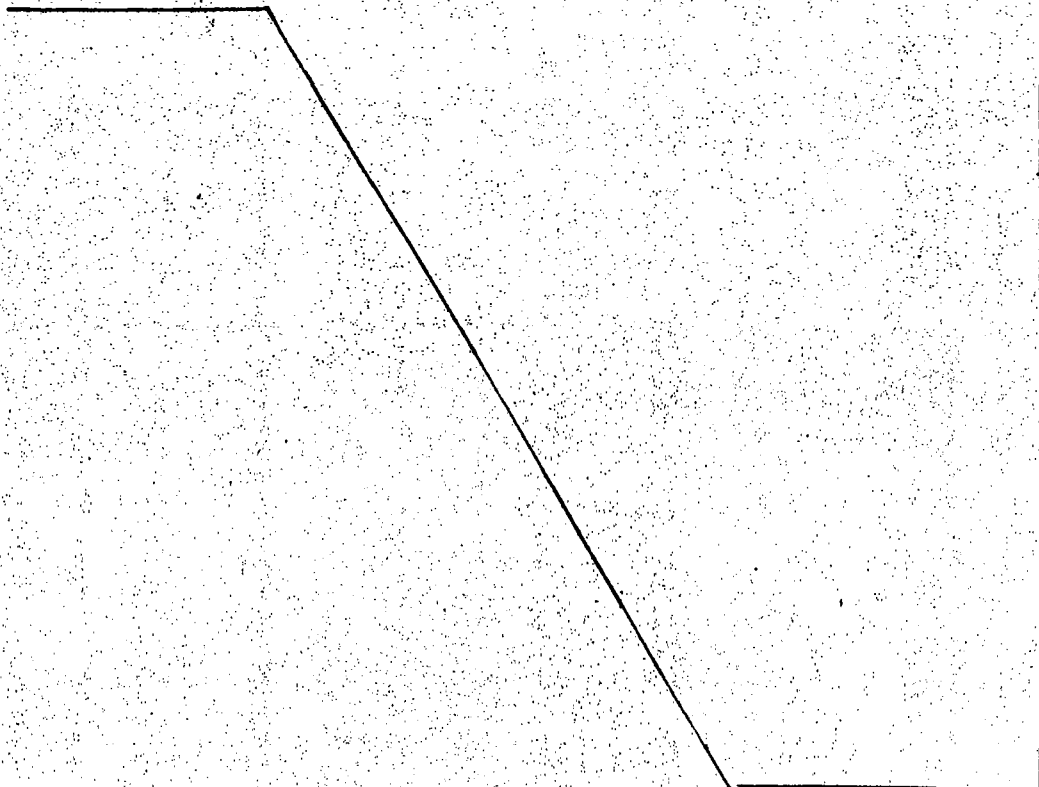
Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30





3105

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

**NOTA DE REIVINDICACIONES**

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1.- JUEGO EDUCATIVO PARA LA INICIACION A LA PINTURA, caracterizado porque se constituye mediante una lámina de cartón, u otro material adecuado, tratada superficialmente por una de sus caras con miras a la impermeabilización de dicha cara y gofrada, o dotada de irregularidades superficiales por la cara impermeabilizada, de manera que se simulen huellas de pincel o de espátula sobre pintura, cuya lámina comprende sobre la repetida cara trazada la impresión en tinta indeleble, pero fácilmente cubrible por pintura, de un motivo pictórico cualquiera, representado en dibujo de líneas y dividido en tantas parcelas como colores haya que aplicar para su completo coloreado, incluyendo los tonos y juego de luz adecuados a cada caso, con la particularidad de que tales parcelas se encuentran identificadas por una serie de cifras, también impresas, que corresponden con la identificación de otros tantos recipientes o frascos de pintura.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "JUEGO EDUCATIVO PARA LA INICIACION A LA PINTURA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 27 de octubre de 1972  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.

D. LEOCADIO HEREDIA TENA, D. SALVADOR ROCA ALVAREZ

HOJA UNICA

D. LUIS GARCIA DE LA FUENTE Y D. SANTIAGO GARCIA HEREDERO

185105



ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de octubre de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.